

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID CALLE 30, S.A., POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD.

En ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A, por acuerdo de 13 de julio de 2023.

Previo informe de 20 de febrero de 2026, de la Dirección de Costes y Gestión de Personal del Ayuntamiento de Madrid relativo al cumplimiento de las normas e instrucciones que fueren de aplicación.

Habiendo sido informado el delegado de personal.

A la vista de la oferta de empleo público, incluida en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 6 de marzo de 2026, adopto la presente

RESOLUCIÓN

Primero. - Iniciar el proceso de selección de un director gerente para Madrid Calle 30, S.A.

Segundo: - Aprobar las bases de 13 de marzo de 2026, que se publicarán junto con la presente resolución en la página web de la Sociedad.

Tercero. - Aprobar la composición del tribunal de selección en los términos establecidos en las bases citadas.

(documento firmado digitalmente)

Fdo: D. Javier Ramírez.

Consejero delegado de Madrid Calle 30, S.A.



BASES DE CONTRATACIÓN

OFERTA DE EMPLEO DE MADRID CALLE 30, S.A.

PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR GERENTE

NÚMERO DE VACANTES 1

CONTRATO INDEFINIDO - JORNADA COMPLETA

SALARIO BRUTO ANUAL: 103.951,31€

INCORPORACIÓN: INMEDIATA.

**CENTRO DE TRABAJO: CALLE MÉNDEZ ÁLVARO 95 - 28053
MADRID**



1. FUNCIONES.

El Director Gerente, tal y como está configurado el puesto orgánicamente actuará bajo la dependencia del máximo responsable de MC30, y llevará a cabo sus funciones con la máxima autonomía y responsabilidad, sólo limitado por los criterios e instrucciones que pueda dar el Consejero apoderado, el Consejo de Administración o la Junta General de accionistas.

Entre las funciones de la Gerencia se encuentran las que constan específicamente en los estatutos y las propias de la función directiva como son el establecimiento de objetivos, el impulso a las decisiones de los órganos sociales, impulsar la innovación y mejora en la empresa, gestionar los recursos humanos y tecnológicos en su ámbito competencial, dirigir y coordinar otras unidades orgánicas, etcétera.

Además, tendrá aquellas funciones que específicamente se le puedan delegar por el Consejo de Administración.

2. REQUISITOS:

1. Titulación mínima Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
2. No haber sido despedido disciplinariamente de Madrid Calle 30, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público en los últimos 6 años.
3. Al menos 15 años de experiencia demostrable en conservación, explotación, mantenimiento de carreteras con túneles urbanos de longitud mínima de 3,5 kilómetros.
4. Al menos 5 años de experiencia demostrable en puestos directivos relativos a la conservación, explotación, mantenimiento de carreteras de alta capacidad con túneles urbanos de longitud mínima de 3,5 kilómetros.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por:

- Consejero Apoderado de Madrid Calle 30 – Presidente
- Directora de Coordinación de Madrid Calle 30



- Secretario General de Madrid Calle 30
- Responsable de Seguridad de Madrid Calle 30

Actuará como Secretario del Comité de Selección el Jefe del departamento jurídico, con voz, pero sin voto.

4. PLAZO RECEPCIÓN CANDIDATURAS

Hasta las 14:00 horas del viernes 20 de marzo de 2026, indicando “Oferta empleo DIRECTOR GERENTE” en el registro de la Sociedad alojado en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A.

<https://madridcalle30.sedelectronica.es>

Teléfono de información para trámites en la Sede 639 60 53 84.

No se admitirán candidaturas por otras vías distintas de la contenida en este apartado.

Los candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación en un único archivo pdf cuyo tamaño máximo no puede superar los 20 MB:

- Declaración responsable de un máximo de 4 páginas relativa al cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2 de estas bases. Durante el proceso o en el momento de la contratación se habrá de justificar documentalmente lo contenido en la declaración responsable con informe de vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresas y otros documentos. En caso de no ser justificación incompleta o deficiente, se pasará al siguiente candidato mejor clasificado.
- Curriculum Vitae comprensivo de los aspectos que se valorarán en la Fase II.

5. PROCESO SELECTIVO

Consistirá en las siguientes fases:

Fase I. Comprobación de requisitos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de las bases conforme a la declaración responsable presentada.

Seguidamente se procederá a la publicación en la web de Madrid Calle 30 (en adelante www.mc30.es) de la relación provisional de candidatos admitidos que cumplen los requisitos exigidos en estas



bases y la relación provisional de candidatos no admitidos con la causa de la exclusión, habilitándose un plazo de reclamación de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas relaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro de la sede electrónica de Madrid Calle 30, no admitiéndose las que se presenten de otra manera.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas los cuales serán publicados en www.mc30.es. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Madrid Calle 30 a sus alegaciones o subsanación.

Fase II. Valoración y entrevista.

a) Valoración de méritos. Hasta 50 puntos.

Tras la publicación de la relación de admitidos y sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse, se valorarán los méritos de los candidatos admitidos con arreglo a los siguientes criterios:

1. Formación adicional hasta 20 puntos.

1.1 Titulación adicional relacionada con el puesto de trabajo: 5 puntos por cada título hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: 1 punto por cada curso hasta un máximo de 5 puntos.

1.3 Inglés: por nivel B2 o superior 5 puntos.

2. Experiencia adicional: hasta 10 puntos.

2.1 Por cada año adicional de experiencia demostrable en conservación, explotación, mantenimiento de carreteras con túneles urbanos de longitud mínima de 3,5 kilómetros, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Por cada año adicional de experiencia demostrable en puestos directivos relativos a la conservación, explotación, mantenimiento de carreteras de alta capacidad con túneles urbanos de longitud mínima de 3,5 kilómetros 1 año hasta un máximo de 5 puntos.



3. Experiencia demostrable de al menos 5 años en gestión de contratos con el sector público en materias propias del puesto de trabajo 5 puntos.

4. Otros méritos a valorar: hasta 15 puntos

4.1 Participación en instituciones relevantes para el puesto de trabajo: 5 puntos.

4.2 Experiencia docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 5 puntos.

4.3 Publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo: 1 punto por publicación hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación mínima para pasar a la fase de entrevista será de 25 puntos.

b) Entrevista personal. Hasta 50 puntos.

Los candidatos que superen dicha puntuación serán citados para una o varias entrevistas personales que se valorará hasta 50 puntos y que podrá versar sobre algunos de los siguientes aspectos siempre a criterio del órgano de selección:

1. Perfil profesional y conocimiento técnico: conocimiento del sector, experiencia previa, capacitación técnica

2. Competencias de liderazgo y gestión de equipos: capacidad, habilidades, gestión de conflictos.

3. Gestión operativa y orientación a resultados: planificación, organización, control de ejecución, situaciones de emergencia.

4. Competencias relacionales y de comunicación.

5. Competencias personales y alineamiento con la empresa: valores éticos, resiliencia, estrategia, motivación.

La propuesta del comité de selección se realizará de forma motivada conforme a los criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la valoración de los méritos y el resultado de la entrevista personal al puesto convocado.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.



Fase III. Formalización de la contratación.

El candidato mejor valorado por el Comité de Selección será propuesto por la Presidencia para su nombramiento por el Consejo de Administración. En caso de aceptarse la propuesta, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo para su incorporación inmediata.

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Los datos del presente proceso de selección no serán cedidos en ningún caso a personas o entidades distintas a Madrid Calle 30 o al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de sus competencias legales, ni se utilizarán para finalidad distinta de la contratación prevista en estas bases.
- Madrid Calle 30 garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales y la adopción de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Madrid Calle 30, S.A. informa que las instalaciones, sistemas y ficheros en las que se albergan los datos personales cumplen con las medidas de seguridad suficientes para su protección.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a MADRID CALLE 30, S.A sita en Madrid, C/Méndez Álvaro, 95, o bien presentado su solicitud en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A.
<http://madridcalle30.sedelectronica.es>

El plazo para la impugnación de las presentes bases se extenderá hasta el 18 de marzo de 2026 a las 23:59 horas. Las reclamaciones serán resueltas por el Tribunal de Selección en el plazo de dos días naturales.

